



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante no presentó escrito con el fin de subsanar los errores detectados en la demanda, habiendo transcurrido el término legal para ello. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT 860034313-7
DEMANDADO	ANA KARINA JULIO CABRALES– CC 50.892.927
RADICADO	23001310300320240000200
ASUNTO	AUTO RECHAZA DEMANDA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante **no subsanó los yerros detectados** en la demanda, tal como se le había ordenado en proveído de fecha 23-enero-2024, notificado por Estado de fecha 24-enero-2024, y en consecuencia de ello, la demanda no cumple con los requisitos señalados en el C.G.P.; el Despacho, en atención a lo estipulado en el artículo 90 ibídem, procederá a rechazarla, como así se dirá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO SUBSANADA la demanda.

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda ejecutiva, presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A - NIT. 8600343137

TERCERO: Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor. Désele salida por rechazo in límine, en la plataforma TYBA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d32fe3a790f22f9cd505f717cc24e7a5546b537d91001a4e5a735a6e93212a**

Documento generado en 22/02/2024 11:40:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>